

0206

RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

21 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE- 1977-M-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a Fs. 01/02, la Subsecretaria de Cultura Prof. Cintia Rojas, da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura C 00002 – 00000057 emitida por Teatristas Neuquinos Asociados CUIT: 30-70243459-5, por un monto total de Pesos Ciento veintinueve mil Con 00/100 Cts. Correspondiente al pago por el servicio de utilización del escenario perteneciente a la institución mencionada con anterioridad, en el marco del Festival Primavera en Danza 2022;

Que a Fs. 03 luce factura original C emitida por la asociación TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS y debidamente conformada por la Subsecretaria de Cultura, en tanto que a Fs. 06 se encuentra agregada la Declaración Jurada Impuesto de Sellos emitido por la Dirección Provincial de Rentas;

Que mediante pase N° 426/2023 la Dirección General de Presupuesto, informó que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2022, aprobado mediante Ordenanza N° 14314, promulgado por Decreto N° 1049/2021, en la Secretaría de Capacitación y Empleo, Actividad “Dirección y Coordinación Superior”, Imputación 8-E-1-1-0-1, Partida Principal “Transferencias”, se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al pago de la Firma “Teatristas Neuquinos Asociados”;

Que por ello se informó que la Contaduría Municipal procedió a registrar dicho gasto en el pasivo del presente ejercicio bajo II 2069;

Que mediante dictamen N° 51/2023 tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01/02, la factura debidamente conformada de fs. 03, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que el Festival Primavera en Danza 2022 fue creado mediante Disposición N° 02/2022 emitida por la Subsecretaría de Cultura, dependiente


Prof. ROJAS CINTIA
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0206-23

de la por entonces Secretaría de Capacitación y Empleo, aprobándose en el mismo acto administrativo sus bases y condiciones;

Que el mismo fue un encuentro de danzas contemporáneas en el cual los convocados pusieron en escena las obras, espectáculos y coreografías en la Disciplina "Danza Contemporánea" contando con un espacio físico que les permitió desarrollar dichas actividades;

Que tuvo por objetivo contribuir a la difusión de la danza contemporánea, generando de esta manera espacios de estudio, capacitación y reflexión para grupos artísticos y compañías de baile, como así también para estudiantes, profesionales y afines de la comunidad neuquina mediante las diversas actividades académicas;

Que la Disposición mencionada precedentemente fue convalidada por Decreto N° 0827-22;

Que para poder desarrollar satisfactoriamente el evento, fue imperioso proceder a la contratación de un salón que cumpliera los requisitos de calidad que el Festival requería;

Que la Municipalidad de Neuquén no contaba con un escenario acorde por lo que era menester proceder a su contratación, el cual pese a haber realizado una búsqueda exhaustiva, se logró encontrar el espacio a último momento, lo que impidió seguir el procedimiento previsto en la normativa de contrataciones;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que el Decreto Reglamentario N° 425/14 en sus considerandos establece... "que la eficiencia en la gestión de las contrataciones estatales constituye una herramienta fundamental por su impacto directo en la prestación de todos los servicios que debe brindar la Municipalidad, necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad...";



Prof. ROJAS CINTIA
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0206-23

Que teniendo en cuenta que el servicio efectivamente se prestó, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto N° 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que a través del Decreto N° 0229/23 se modificó el nombre de la Secretaría de Capacitación y Empleo, denominándose a partir del día 01 de marzo de 2023, Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0246/23, se le otorgó licencia extraordinaria con goce de haberes a la titular de la Secretaría de Capacitación y Empleo, Prof. María E. Pasqualini, a partir del día 22 de febrero de 2023 y hasta el 16 de abril de 2023;

Que mediante el Decreto N° 0255/23, se dejó a cargo de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo al Sr. Secretario de Hacienda, a partir del 01 de marzo de 2023 y mientras dure la ausencia de su titular;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA SECRETARÍA
DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y EN SU CARÁCTER DE TAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la siguiente factura, que a continuación se detalla, perteneciente a TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS CUIT: 30-70243459-5, por la utilización del espacio perteneciente a la mencionada asociación, en donde se realizaron distintas presentaciones en marco del Festival Primavera en Danza 2022, realizado los días 1 y 2 de octubre de 2022 en la Ciudad de Neuquén, conforme lo expresado en los considerandos que forman parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria respectiva:


Prof. FOJAS CINTIA
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0206-23

FACTURA	DETALLE	MONTO
C 00002-00000057	Utilización de espacio los días 1 y 2 de octubre de 2022 "Festival Primavera en Danza" - Fecha 03/11/2022.	\$129.000,00
TOTAL	-----	\$129.000,00

ARTÍCULO 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, ----- dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA.

Fdo.) CAROD



Prof. ROSA CINTIA
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Organización y Empleo
Municipalidad de Neuquén